



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación se allegó el día 05/10/2021. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 13 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2020-00351-00

Vista la nota secretarial que antecede, se accede a la solicitud elevada el pasado 05 de octubre de 2021, por el apoderado de la parte actora, y en consecuencia se ordena requerir al PAGADOR DEL BANCO PICHINCHA, para que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento o se ha pronunciado respecto de la orden comunicada a través del oficio N° 860 del 18 de diciembre de 2020, remitida por el correo institucional al correo: embargosbpichincha@pichincha.com.co, respecto de la demandada ANGELA MARÍA HURTADO ÁLVAREZ C.C. 41.963.402, advirtiéndole al pagador que de no dar cumplimiento a la orden proferida podrá ser responsable solidario por los descuentos no efectuados.

Lo anterior de conformidad con lo establecido por el parágrafo 2 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Líbrese el correspondiente oficio con destino al Pagador del Municipio de Armenia, por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 15 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c418575c934bd048564296c67af19f223e817a66a6235292bb8df00c5a6908b7**

Documento generado en 14/06/2022 09:16:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>